Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00021 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ EDILBERTO MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** presente asunto, informando que se radicó liquidación del crédito actualizada dentro del proceso de la referencia. Sin embargo, se observa que mediante auto del 09 de junio de 2022, el proceso terminó por desistimiento tácito, ordenando en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares que se habían decretado al interior del mismo. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el objeto de que se proceda con la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito al interior del proceso. No obstante, este negocio se encuentra terminado por desistimiento tácito que fue decretado mediante auto del 09 de junio de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, no hay lugar a dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
11 del 23 DE MARZO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria